CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA

INFORME DE VISITA DE CONTROL N°005-2026-OCI/5349-SVC

VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL PIURA
PIURA, PIURA, PIURA

"ACCIONES DE RESPUESTA ANTE LA OCURRENCIA DE EVENTOS METEOROLÓGICOS OCASIONADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS 2026"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DE 24 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DE 2026

TOMO I DE I

PIURA, 9 DE MARZO DE 2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME DE VISITA DE CONTROL N°005-2026-OCI/5349-SVC

"Acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2026"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	2
	1. FALTA DE ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS PLANES ESPECÍFICOS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, LO CUAL PONE EN RIESGO LA ADECUADA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE.	
	2. DESABASTECIMIENTO DE LOS ALMACENES CON KITS DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, FALTA DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE MITIGUE EL RIESGO POR INUNDACIONES E INEFICIENTE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL EJERCICIO 2025, PONEN EN RIESGO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA.	
	3. LA ENTIDAD ADQUIRIÓ COMBUSTIBLE DURANTE EL EJERCICIO 2025; SIN EMBARGO, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA AUNADO A LA INACCIÓN DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DEL COMBUSTIBLE PARA LA ATENCIÓN DE INTERVENCIONES POR EMERGENCIAS DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS.	
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	20
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII.	CONCLUSIÓN	20
IX.	RECOMENDACIONES	20
	APÉNDICES	

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2025-OCI/5349-SVC

"Acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2026"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Piura responsable de la Visita de Control mediante oficio n.° 000167-CG/OC5349 de 24 de febrero de 2026, de comunicación de inicio de servicio de control simultáneo, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5349-2026-004 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CGM de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Gobierno Regional Piura como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), cuenta con acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos para el periodo 2026.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si el Gobierno Regional Piura, cuenta con los planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debidamente aprobados y actualizados de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.
- Establecer si en los almacenes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER, existen kits con bienes de ayuda humanitaria.
- Determinar si existe priorización de proyectos de inversión que mitiguen el riesgo por inundaciones.
- Corroborar si el Gobierno Regional de Piura, realizó adquisiciones de bienes y combustible para la atención de emergencias.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a las acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2026, principalmente a la formulación y actualización de los planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la gestión de almacenes de ayuda humanitaria, priorización de proyectos de inversión y adquisición de combustible para atención de emergencias; dentro del marco de la Ley n.° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) y su reglamento y normas complementarias.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Mediante Ley n.° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Disposición que entró en vigencia con la aprobación de su reglamento Decreto N.° 048-2011-PCM, publicado el 26 de maro de 2011 y normas complementarias.

Los artículo 14° y 16° de la Ley n.° 29664, indican que los gobiernos regionales y locales, al igual que las entidades públicas, ejecutan e implementan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastre dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley n.° 29664, indica que los gobiernos regionales y gobiernos locales, incorporan en sus procesos de planificación estratégica, de ordenamiento territorial, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y de gestión ambiental, la gestión del riesgo de desastres, siguiendo los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, y con el apoyo de CENEPRED y la participación de la entidades públicas competentes, tomando en cuenta las políticas sectoriales que dictan sus entes rectores.

Asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley n.° 29664, señala que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión de Riegos de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD. Asimismo, en el numeral 39.2 se señala que gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban en implementan los siguientes planes específicos: 1. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo, 2. Plan de Gestión Reactiva y 3. Pan de Continuidad Operativa.

En dicho contexto, el 24 de febrero de 2026, la comisión de control realizó la visita a las instalaciones del COER a cargo de Dirección Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Operaciones, con el propósito de verificar las diferentes acciones de respuesta implementadas y/o por implementar ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos para el periodo 2026.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al estado situacional de los almacenes de bienes destinados para ayuda humanitaria y las acciones ante los riesgos de desastres, en el marco de la Ley n.° 29664 y su reglamento en el Gobierno Regional Piura, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales las cuales se exponen a continuación:

1. FALTA DE ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS PLANES ESPECÍFICOS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, LO CUAL PONE EN RIESGO LA ADECUADA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE.

A través de la visita realizada por la comisión de control, el 24 de febrero de 2026, al Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) se ha tomado conocimiento del estado situacional de los planes específicos en materia de Gestión de Riesgos y Desastres del Gobierno Regional de Piura, indicando el evaluador que el Plan de Prevención y Reducción de

Riego de Desastres y el Plan de Continuidad Operativa, estaban elaborados; sin embargo, el Plan de Educación Comunitaria y el Plan de gestión reactiva, estaban en elaboración.
Sobre el particular, se realizó una verificación en la plataforma del Sistema de Información para la Gestión de Riesgo de Desastres (SIGRID), apreciándose que el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Piura, corresponde al periodo 2023 -2025, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 165-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 18 de enero de 2023, según imagen 1:

Imagen n.° 1

FUENTE: Sistema de Información para la Gestión de Riesgo de Desastres (SIGRID)

Sin embargo, no se aprecia el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Piura, corresponde al periodo 2026-2028.

Igualmente, a través de Resolución n.° 188-2025/GOBIERNO REGIONALPIURA-GR de 28 de marzo de 2025, se aprobó el Plan de Continuidad Operativa de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, Periodo 2025; con respecto al Plan de Prevención y Reducción de Riego de Desastres estaba elaborado, el Plan de evaluación continua está en elaboración y el plan de gestión reactiva, también se encuentra en elaboración; respecto de ambos planes, se indica:

No se ha evidenciado el Plan de Educación Continua en Gestión de Riesgo de Desastres; sin embargo, en la Página de Facebook del COER, se ha publicado el 12 de febrero de 2026, que se conformó un equipo técnico para la formulación del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2026 - 2028, integrado por los representantes de las siguientes oficinas:

- ☑ Gerencia General Regional
- ☑ Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional
- ☑ Gerencia Regional de Desarrollo Social y OREDIS
- ☑ Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- ☑ Oficina Regional de Asesoría Jurídica

✅Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
✅Dirección Regional de Educación.

Al respecto, a través de acta de reunión de conformación del equipo técnico para la formulación del Plan Regional de Educación comunitaria en gestión del riesgo de desastres (PEC 2026 - 2028), se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. *Por las razones expuestas, y con la finalidad de garantizar la participación de los participantes claves para la conducción y liderazgo del proceso. los asistentes acordaron reprogramar la reunión destinada a la conformación formal del equipo técnico del Plan de Educación Continua en Gestión del Riesgo de Desastres.*
2. *Asimismo, se dejó constancia de que los integrantes que, por razones debidamente justificadas, no puedan asistir a la sesión reprogramada deberán designar formalmente a un representante, el cual deberá contar con capacidad de decisión, a fin de asegurar la continuidad del proceso y la válida adopción de los acuerdos correspondientes.*
3. *Reprogramar la sesión para la conformación forma del Equipo Técnico del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres (PEC -GRD), estableciendo* ***como fecha tentativa el martes 10 de febrero de 2026****, la cual será confirmada mediante el medio administrativo correspondiente.*
4. *Disponer que la asistencia a la referida sesión es de* ***Carácter obligatorio*** *para las unidades orgánicas convocadas; no obstante, en caso de imposibilidad debidamente justificada de asistir, el público objetivo deberá designar formalmente a un representante, con capacidad de decisión, a fin de garantizar la continuidad del proceso y la adopción de los acuerdos correspondientes.*

Igualmente, a través de acta de reunión de conformación del equipo técnico para la formulación del Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión de Desastres (PEC 2026-2028) del Gobierno Regional de Piura del 12 de febrero de 2026, se tomaron los siguientes acuerdos:

"(...)

1. *Tener instalado formalmente el Equipo Técnico Intersectorial encargado de la formulación del Plan de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgo de Desastres (PEC-GRD)*
2. *Acordar la creación de un grupo de WhatsApp, con la finalidad de establecer las coordinaciones necesarias y remitir oportunamente la información correspondiente entre los integrantes del equipo técnico.*
3. *Programar la siguiente reunión para el día 20 de febrero de 2026 a horas 10:00 am, a fin de exponer los avances en la proyección del PEC -GRD, considerando los siguientes puntos:*
   - *Información general*
   - *Objetivos*
   - *Base legal*
   - *Información sobre riesgos de desastres.*
   - *Diagnóstico de necesidades de aprendizaje de la población*
4. *Reconocer y agradecer la asistencia técnica brindada por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, durante el desarrollo de la sesión.*
5. *Disponer que los acuerdos adoptados sean puestos en conocimiento de las instancias* ***correspondientes*** *del Gobierno Regional de Piura, para los fines pertinentes.*

Respecto del Plan de Gestión Reactiva; de acuerdo a lo especificado por el Evaluador del COER, el citado plan está en ejecución; y que en la actualidad el gobierno regional está atendiendo la emergencia a través de tres frentes, conformados por:

1. **Grupo de trabajo**: Se informó que se ha designado a los integrantes del grupo de trabajo a través de un acta, y posteriormente se emitiría una Resolución; además, se alcanzó a la

comisión de control, el memorando múltiple n.° 0001-2026/GRP-100000 de 23 de febrero de 2026, emitido por el Gobernador Regional Piura y dirigido a, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, a través del cual se comunicó la disposición de Declaración en sesión permanente del grupo de trabajo para gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Piura.

2. **Plataforma**: Se ha tomado conocimiento de las diferentes reuniones para articular esfuerzos, conforme se aprecia en el acta de n.° 001-2026-PDCR-GRP de 18 de febrero de 2026, que corresponde al acta de instalación de la plataforma de Defensa Civil Regional del Gobierno Regional Piura, y está integrada por el Gobernador Regional, jefe de la Oficina de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, director Regional de Salud, el jefe de la Primera División del Ejército, comandante de la Primera Zona Nabal, comandante general de la Ala Aérea n.° 7, jefe de la Primera Región Policial de PIURA, gerente de la Red Asistencial Piura, Presidenta de la Red Asistencial Cruz Roja y gerente regional de ENOSA, entre otros.

3. **COER:** Se ha tomado conocimiento de las coordinaciones que realiza el COER a través reuniones, conforme se aprecia en el acta de 7 de febrero de 2026, que contó con la participación del jefe de la ORSYDN, director Zonal Piura-Tumbes SENAMHI, coordinadora de Enlace Regional Piura del CENEPRED, representante de INDECI, gerente general del Proyecto Chira Piura.

Respecto del Plan de Gestión Reactiva, es de indicarse que con Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres n.° 005-2025-PCM/SGRD de 17 de julio de 2025, se aprobaron los "Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva"; y respecto del Plan de Educación Comunitaria, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres n.° 007-2025-PCM/SGRD de 29 de octubre de 2025, se aprobaron los "Lineamientos para la formulación, aprobación e implementación del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres (PEC GRD)", habiendo transcurrido, hasta la fecha de emisión[1] del presente informe, más de 7 y 4 meses; respectivamente, sin que la Entidad formule y/o apruebe los citados planes.

La situación descrita debe tener en cuenta la normativa siguiente:

➢ **Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado el 26 de mayo de 2011.**

"(...)

"Artículo 39.- De los planes específicos por proceso

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

(...)

b. Planes de preparación
c. Planes de operaciones de emergencia.
d. Planes de educación comunitaria.
e. Planes de rehabilitación
f. Planes de Contingencia

[1] 9 de marzo de 2026.

39.2 Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos:

a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo.
b. Plan de Gestión Reactiva
c. Plan de Continuidad Operativa.
39.3. Los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan el plan de educación comunitaria, en coordinación con las municipalidades distritales de su jurisdicción, y en el marco de los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD.

(...)"

- **Resolución Ministerial n.° 185-2015-PCM de 7 de agosto de 2015, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva"**
  "(...)
  VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
  6.1 **Consideraciones** *para la implementación de los procesos*
  6.1.1 Procesos de Preparación
  6.1.2 Proceso de Respuesta
  6.1.3 Proceso de rehabilitación

- **Resolución Ministerial N° 084-2025-PCM, Publicada el 1 de mayo de 2025**
  "(...) Que resuelve la derogación de Las Resoluciones Ministeriales N° 188-2015-PCM, que aprueba lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia, N° 050-2020-PCM, que aprueba Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y formulación de los planes en los tres niveles de gobierno, N° 149-2020-PCM, que aprueba Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno.

De los hechos expuestos, se advierte que la Gobierno Regional de Piura cuenta con el Plan de Prevención y Reducción de Riego de Desastres y Plan de Continuidad operativa hasta el 2025 y los planes de educación comunitaria y Plan de gestión reactiva están en ejecución, lo cual pone en riesgo la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y/o desastre.

2. DESABASTECIMIENTO DE LOS ALMACENES CON KITS DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, FALTA DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE MITIGUE EL RIESGO POR INUNDACIONES E INEFICIENTE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL EJERCICIO 2025, PONEN EN RIESGO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA.

De la visita efectuada por la comisión de control, a los almacenes del Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER, se evidenció que, pese a que el COER del Gobierno Regional Piura, debe mantenerse equipado y contar con los insumos necesarios para respuesta rápida ante riesgo de desastre, actualmente se encuentra desabastecido; asimismo, de la búsqueda de procedimientos de selección relacionados con consultorías y/o ejecución de obra, se ha evidenciado la falta de priorización de proyectos de inversión que contrarresten el riesgo por inundaciones y de la consulta realizada al Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se observa ineficiente ejecución presupuestal durante el ejercicio 2025. del Gobierno Regional de Piura, en la ejecución del "Programa Presupuestal 0068 - Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres (PREVAED)" situaciones que ponen en riesgo la capacidad de respuesta ante las emergencias por precipitaciones pluviales.

a) Del desabastecimiento de kits de bienes de ayuda humanitaria y atención parcial de los requerimientos.

Conforme a las declaraciones del jefe del almacén del COER, los bienes de ayuda humanitaria disponibles en el "Almacen I y II" del COER, corresponden al stock de adquisiciones del ejercicio 2025; bienes que no abastece la atención de los requerimientos recibidos por el COER, es así que, de las 15 solicitudes recibidas, solo atendió a 8, encontrándose pendientes de atención 6; asimismo, indicó que los bienes pendientes de atender, eran requerimientos de calaminas y herramientas solicitadas por las autoridades municipales.

En el cuadro n.° 1 se detallan las solicitudes recibidas por el COER, indicándose las que fueron atendidas.

Cuadro n.° 1
Requerimientos y atención de ayuda humanitaria por el COER

Fecha	Documento de Requerimiento	Documento de atención	Fecha
20/1/2026	Oficio n.° 013-2026-MDS-A	Oficio n.° 018-2026/GRP-100043	9/2/2026
23/1/2026	Oficio n.° 018-2026-MDS-A	Oficio n.° 016-2026/GRP-100043	5/2/2026
27/1/2026	Oficio n.° 021-2026-MDC-A	Oficio n.° 019-2026/GRP-100043	5/2/2026
-	Oficio n.° 088-2026-MDP/A	Oficio n.° 017-2026/GRP-100043	5/2/2026
30/1/2026	Oficio n.° 018-2026-MDM-A	Oficio n.° 025-2026/GRP-100043	10/2/2026
2/2/2026	Oficio n.° 034-2026-MDS/A	Sin atención	
3/2/2026	Oficio n.° 031-2026-MDL-A	Oficio n.° 026-2026/GRP-100043	10/2/2026
3/2/2026	Oficio n.° 040-2026-MDS-A	Sin atención	
-	Oficio n.° 041-2026-MDSMF/A	Oficio n.° 027-2026/GRP-100043	11/2/2026
10/2/2026	Oficio n.° 023-2025-MDP-A	Sin atención	
16/2/2026	Oficio n.° 053-2026-MDJ-A	Sin atención	
16/2/2026	Oficio n.° 033-2026-MDY-A	Sin atención	
17/2/2026	Oficio n.° 053-2026-MDBA	Sin atención	
-	Oficio n.° 054-2026-MDLM-A	Oficio n.° 035-2026/GRP-100043	20/2/2026

Fuente: Documentación alcanzada por jefe de almacén del COER.
Elaborado por: Comisión de control

Sobre el particular, el jefe del almacén indicó que durante el ejercicio 2025, el jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional ha requerido al Gobierno Regional Piura, la compra de bienes de ayuda humanitaria para atender los requerimientos de las Municipalidades, tal como se indica en el memorando n.° 602-2025/GRP-100043 de 11 de noviembre de 2025, informe n° 143-2025/GRP-100043 de 18 de diciembre de 2025, documentos que no fueron atendidos oportunamente por la Entidad; igualmente, durante este periodo, a través de memorando n.° 066-2026/GRP-100043 de 24 de febrero de 2026, se ha requerido al Gobierno Regional Piura, previsión presupuestal y pedidos de compra para bienes de ayuda humanitaria, sin embargo, a la fecha de la visita dichas compras no se han materializado.

b) Falta de priorización de proyectos de inversión que mitiguen el riesgo por inundaciones

Como parte de las acciones de verificación orientadas a determinar si la Entidad ha destinado recursos del Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2025 a la ejecución de obras y/o a la contratación de servicios vinculados a la reducción del riesgo de desastres y protección de la población asentada en ambas márgenes de la cuenca del río Piura, se efectuó la revisión de los procedimientos de selección convocados durante el referido ejercicio fiscal;

para tal efecto, se analizó la información registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante el "SEACE", considerando los procedimientos relacionados con consultoría y/o ejecución de obra; producto de dicha revisión, se advierte que, de un total 66 procedimientos de selección convocados en el año 2025, ninguno se encuentra vinculado a la ejecución de obras orientadas a la mitigación de riesgos derivados de lluvias intensas, inundaciones o eventuales desbordes del río Piura, tampoco se ha considerado intervenciones de prevención, como reforzamiento de diques, encauzamiento, descolmatación o infraestructura de protección ribereña.

En consecuencia, se evidencia que, en el marco de los procedimientos de selección convocados durante el año fiscal 2025, no se ha priorizado la contratación de intervenciones destinadas a reducir la vulnerabilidad de la población ubicada en zonas potencialmente expuestas a eventos hidrometeorológicos extremos, lo cual resulta relevante, considerando el historial de afectaciones registradas en la región ante episodios de lluvias intensas y crecidas en la cuenca del río Piura.

c) **Baja ejecución presupuestal del "Programa Presupuestal 0068 - <u>Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres</u> (PREVAED)"**

De la consulta realizada al Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se observó que, durante el año fiscal 2025, el Presupuesto Institucional (PIM) de la Entidad consignó el monto de S/ 16 925,693.00 para el Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, de los cuales se giró el monto de S/ 5 347 806, constituyendo el 31,60 % del total anual de la ejecución, como se muestra a continuación en la siguiente imagen:

Imagen n.° 2
Ejecución del Programa Presupuestal 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres- Año 2025

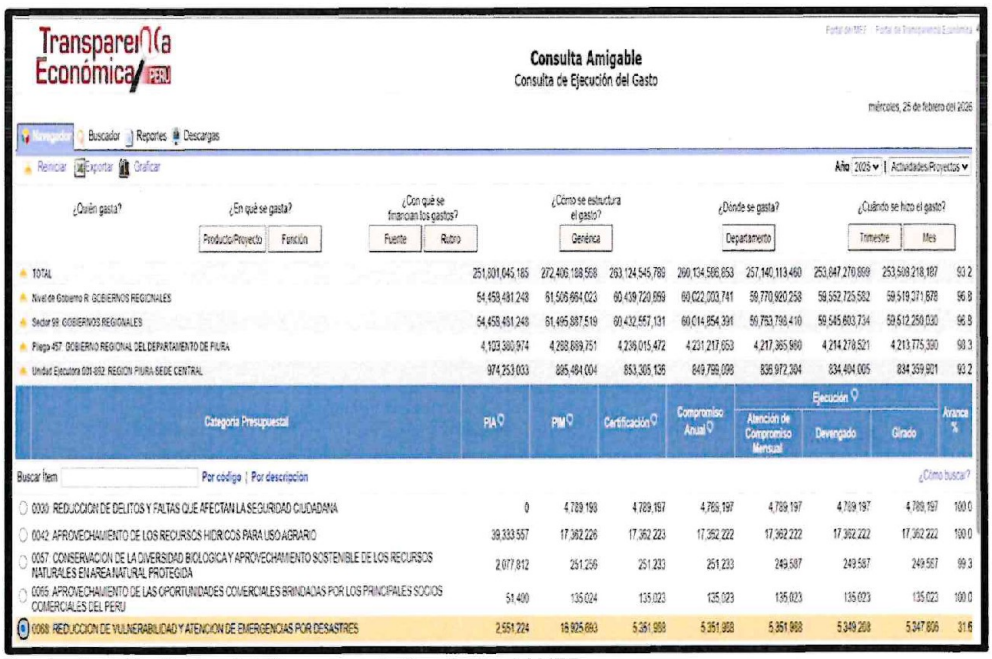

Fuente: Portal Institucional de Transparencia Económica del MEF

Igualmente, es preciso indicar que año fiscal 2026, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Entidad consignó el monto de S/ 1 747,064,00 para el Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, de los cuales se giró S/ 133 525,00 habiéndose ejecutado a la fecha el 2.1% del total anual, conforme se aprecia de la imagen siguiente:

Imagen n.° 3
Ejecución del Programa Presupuestal 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres- Año 2026

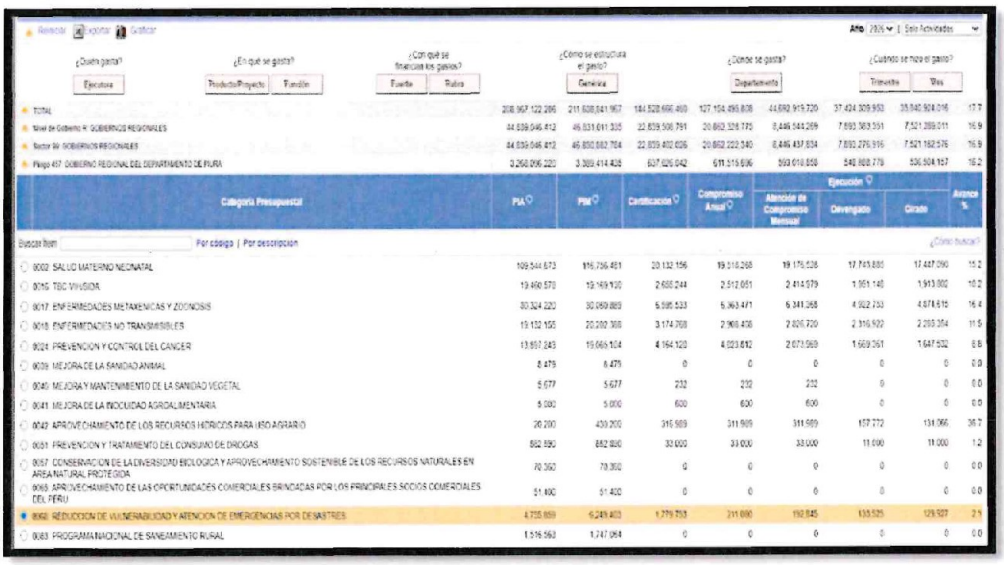

Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución: Atención de Compromiso Mensual	Ejecución: Devengado	Ejecución: Girado	Avance %
TOTAL	208.967.122.286	211.608.041.967	184.528.666.460	127.154.496.808	44.692.919.720	37.424.309.953	35.840.904.016	17.7
Nivel de Gobierno N° GOBIERNOS REGIONALES	44.839.046.412	46.833.611.335	22.839.508.791	20.862.326.775	8.446.544.269	7.693.383.351	7.521.289.011	16.9
Sector 09 GOBIERNOS REGIONALES	44.839.046.412	46.850.882.704	22.839.402.026	20.862.222.540	8.446.437.634	7.693.276.916	7.521.182.576	16.9
Pliego 457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	3.268.096.220	3.389.414.408	637.026.042	611.315.636	593.010.658	548.808.778	536.504.167	16.2
0002 SALUD MATERNO NEONATAL	109.544.673	116.756.481	20.132.156	19.318.268	19.175.528	17.745.880	17.447.090	15.2
0016 TBC VIH/SIDA	19.460.570	19.149.120	2.688.244	2.512.051	2.414.579	1.951.148	1.913.802	10.2
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	30.324.220	30.069.889	5.595.533	5.363.471	5.341.268	4.922.753	4.874.615	16.4
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	19.132.155	20.202.308	3.174.708	2.968.408	2.826.720	2.316.922	2.265.354	11.5
0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	13.857.243	19.069.104	4.164.120	4.023.612	2.073.969	1.569.361	1.647.532	8.6
0039 MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL	8.479	8.479	0	0	0	0	0	0.0
0040 MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL	5.677	5.677	232	232	232	0	0	0.0
0041 MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	5.000	5.000	600	600	600	0	0	0.0
0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	26.200	430.200	315.989	311.989	311.989	157.772	134.066	36.7
0051 PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	882.890	882.890	33.000	33.000	33.000	11.000	11.000	1.2
0057 CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN AREA NATURAL PROTEGIDA	70.360	70.360	0	0	0	0	0	0.0
0065 APROVECHAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES COMERCIALES BRINDADAS POR LOS PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES DEL PERU	51.400	51.400	0	0	0	0	0	0.0
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	4.755.859	6.249.403	1.279.753	311.080	192.845	133.525	129.927	2.1
0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	1.516.563	1.747.964	0	0	0	0	0	0.0

Fuente: Portal Institucional de Transparencia Económica del MEF

En ese sentido, es importante indicar la baja ejecución del gasto en relación al Programa Presupuestal 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres- Año 2025, que no ha permitido que se prevea la compra oportuna de bienes de ayuda humanitaria y se priorice la ejecución de obras o consultorías, orientadas a la mitigación de riesgos ocasionados por fenómenos en el presente periodo.

La situación descrita debe tener en cuenta la normativa siguiente:

- ***Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011.***

  Articulo 14.- Gobierno Regionales y Gobiernos Locales
  (...)
  14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres (...) .

- ***Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Publicado el 26 de mayo de 2011***

  Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
  Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:
  (...)

  11.10 De conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son responsables de:
  (...)
  c. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas. Las acciones de prevención de desastres serán coordinadas a través de los grupos de trabajo

para la gestión del riesgo de desastres y las funciones de brindar ayuda directa e inmediata de los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas serán asumidas a través de los mecanismos de preparación, respuesta y rehabilitación determinados.

- ***Ley n.° 32185, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2025, publicada el 11 de diciembre de 2024 y modificatoria.***

Artículo 5. Control del gasto público

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular del pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- ***Ley n.° 32513, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2026, publicada el 4 de diciembre de 2025.***

Artículo 5. Control del gasto público

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular del pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 52. Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres

52.1 Se autoriza, en forma excepcional, en el Año Fiscal 2026, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, y hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como para incorporar los saldos de balance generados por dicho Fondo, para ser destinado al financiamiento de las siguientes actividades: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; iii) el control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos; iv) la revegetación y mantenimiento de especies nativas; v) el tratamiento de cabeceras de cuencas en Gestión del Riesgo de Desastres; vi) diques para el control de cárcavas; y, vii) las actividades comprendidas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por la instancia correspondiente, el cual debe contar con la opinión técnica favorable del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y publicarse en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID). Dichas actividades se ejecutan en los puntos críticos identificados y/o ámbitos geográfi cos determinados con niveles de peligro y/o riesgo de nivel alto y muy alto ante inundaciones, aluviones, deslizamientos de tierras, flujo de detritos (huaycos), sismos,

bajas temperaturas, sequías e incendios forestales, identificados y georreferenciados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el Instituto Geofísico del Perú (IGP), el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa, y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), según corresponda y publicados en el SIGRID y/o en las sedes digitales de las citadas entidades. Los recursos autorizados por el presente artículo se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

- ***Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicada el 16 de septiembre de 2018 y modificatorias.***

Artículo 2. Principios
(...)
Orientación a la población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

(...)
Artículo 20. Los Gastos Públicos.
Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la presentación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales (...)".
(...)

Artículo 33. Ejecución Presupuestaria.

La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

- ***Decreto de Urgencia n.° 024-2010, Dictan medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el marco el Presupuesto por Resultados, publicado el 31 de marzo de 2010.***

Artículo 2. Alcance.

El diseño e implementación del Programa Presupuestal Estratégico señalado en el artículo precedente, comprende a la Presidencia de Consejo de Ministros, (...) Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales que, en el marco de sus competencias, participen en las acciones de Defensa Civil"

- ***Decreto de Supremo n.° 019-2026-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurimac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Sn Martin, Tacna, Tumbes y Ucayali, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, publicado el de febrero de 2026.***

Articulo 2.- Acciones a ejecutar

Los Gobierno Regionales, (...); ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se hayan presentado durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competente."

La situación expuesta afecta la capacidad de respuesta para la atención de necesidades básicas de la población ante emergencias por precipitaciones pluviales en el ámbito del Gobierno Regional de Piura.

3. LA ENTIDAD ADQUIRIÓ COMBUSTIBLE DURANTE EL EJERCICIO 2025; SIN EMBARGO, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA AUNADO A LA INACCIÓN DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DEL COMBUSTIBLE PARA LA ATENCIÓN DE INTERVENCIONES POR EMERGENCIAS DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS.

En el marco de la revisión realizada a los procedimientos convocados para la adquisición de combustible durante el año fiscal 2025, se evidenció que la Entidad convocó cinco (5) procedimientos de selección, orientados a la mitigación de riesgos durante los fenómenos climatológicos, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 2
Cantidad de galones de combustible por cada procedimiento convocado.

Nomenclatura del Procedimiento de selección	Número de contrato	Fecha de Firma del Contrato	Descripción de Objeto	Cantidad de galones
Convocatoria vigente SIE-SIE-8-2025-GRP-ORA-OC-1-2	106-2025-GRP	21/11/2025	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AYABACA, MORROPON Y PIURA	69 500
	107-2025-GRP	21/11/2025		
	108-2025-GRP	21/11/2025		
Convocatoria vigente SIE-SIE-8-2025-GRP-ORA-OC-1-1	094-2025-GRP	27/10/2025	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AYABACA, HUANCABAMBA, MORROPON Y PIURA	36 000
Convocatoria no vigente DIRECTA-PROC-7-2025-GRP-ORA-OEC-1	-	-	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 U.V. PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES SEGUN DS N° 021-2025-PCM, PARA LOS DISTRITOS DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, HUARMACA, LALAQUIZ, SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, CANCHAQUE, HUANCABAMBA, SONDOR Y SONDORILLO DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA	51 000
Convocatoria no vigente DIRECTA-PROC-6-2025-GRP-ORA-OEC-1	-	-	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 U.V. PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES SEGUN DS N° 024-2025-PCM, PARA LOS DISTRITOS CHALACO, CHULUCANAS, LA MATANZA, SANTA CATALINA DE MOSSA, BUENOS AIRES, MORROPON, SALITRAL, SAN JUAN DE BIGOTE, SANTO DOMINGO, YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON Y DE LOS DISTRITOS DE LAS LOMAS Y TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA	64 000
Convocatoria no vigente DIRECTA-PROC-5-2025-GRP-ORA-OEC-1	-	-	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 U.V. PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES SEGUN DS N° 021-2025-PCM, PARA LOS DISTRITOS JILILI, LAGUNAS, MONTERO, PACAIPAMPA, SAPILLICA, SICCHEZ Y PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA	35 000
			TOTAL	**255 500,00**

Fuente: Portal del SEACE.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como se aprecia del cuadro precedente, de las cinco convocatorias identificadas, dos se encuentran vigentes, la convocatoria con nomenclatura SIE-SIE-8-2025-GRP-ORA-OC-1-2, de la cual se derivan los contratos n.os 0106-2025-GRP[2], 0107-2025-GRP[3] y 0108-2025-GRP[4], para la adquisición de 27 000,00, 29 000,00 y 13 500,00 galones de combustible; respectivamente, y la convocatoria con nomenclatura SIE-SIE-8-2025-GRP-

[2] Suscrito el 21 de noviembre de 2025, entre la Entidad y el Grifo Pajarito E.I.R.L. con RUC n.° 20525863728.
[3] Suscrito el 21 de noviembre de 2025, entre la Entidad y Nider Córdova Julca con RUC n.° 10030867667.
[4] Suscrito el 21 de noviembre de 2025, entre la Entidad y Nider Córdova Julca con RUC n.° 10030867667.

ORA-OC-1-1, de la cual se deriva el contrato n.° 094-2025-GRP[5], para la adquisición de 36 000,00 galones de combustible.

A continuación, se presenta el resumen de los galones de combustible efectivamente entregados[6] y el saldo pendiente por suministrar:

Cuadro n.° 3
Cantidad de Galones de combustible entregados y pendientes de entregar.

Nomenclatura del Procedimiento de selección	Contrato	Cant. de galones Adquiridos	Cant. de galones entregados	Saldo por entregar
SIE-SIE-8-2025-GRP-ORA-OC-1-1	*n.° 094-2025-GRP, suscrito el 27 de octubre de 2025*	*36 000,00*	*32 000,00*	*4 000,00*
SIE-SIE-8-2025-GRP-ORA-OC-1-2	*n.° 0106-2025-GRP, suscrito el 21 de noviembre de 2025*	*27 000,00*	*18 000,00*	*9 000,00*
	n.° 0107-2025-GRP, suscrito el 21 de noviembre de 2025	*29 000,00*	*26 000,00*	*3 000,00*
	n.° 0108-2025-GRP, suscrito el 21 de noviembre de 2025	*13 500,00*	*3 000,00*	*10 500,00*
	TOTAL	**105 500,00**	**79 000,00**	**26 500,00**

Fuente: Acta de Visita de Control n.° 002-2026-CG/OC5349 de 25 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, la Comisión de Control evidenció los documentos que sustenta la entrega de combustible realizada por cada contratista, advirtiéndose que, la empresa PEYSA I S.A.C. con RUC n.° 20611137592, suscribió el contrato n.° 094-2025-GRP de 27 de octubre de 2025 y presentó tres solicitudes de pago parcial del combustible suministrado a las entidades beneficiarias, dentro de las cuales adjuntó las guías de remisión, documentos en los cuales se consigna la nomenclatura DIESEL B5 S-50 UV[7] la cual corresponde al tipo de combustible abastecido, tal como se aprecia a continuación:

Imagen n.° 4
Guía de remisión electrónica emitida por la empresa PEYSA I S.A.C.

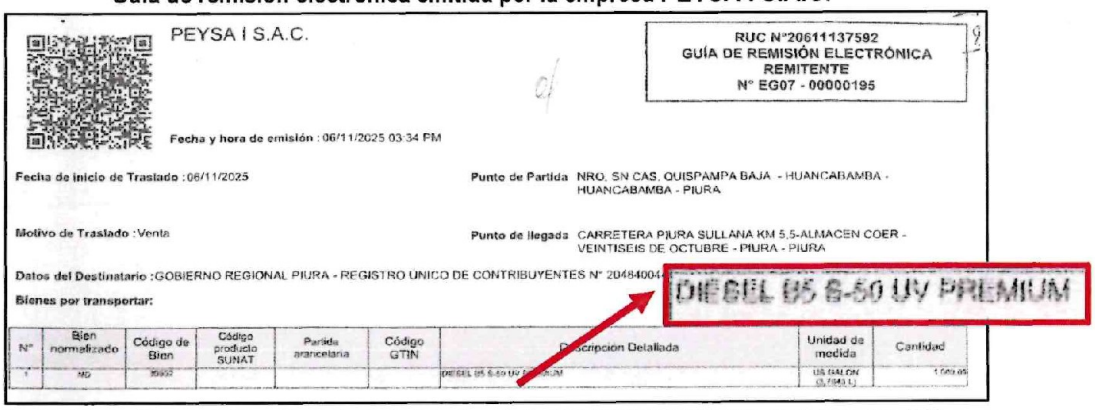
PEYSA I S.A.C.

RUC N°20611137592
GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA REMITENTE
N° EG07 - 00000195

Fecha y hora de emisión : 06/11/2025 03:34 PM

Fecha de inicio de Traslado : 06/11/2025

Punto de Partida NRO. SN CAS. QUISPAMPA BAJA - HUANCABAMBA - HUANCABAMBA - PIURA

Motivo de Traslado : Venta

Punto de llegada CARRETERA PIURA SULLANA KM 5,5-ALMACEN COER - VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA

Datos del Destinatario : GOBIERNO REGIONAL PIURA - REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20484004

Bienes por transportar:

DIESEL B5 S-50 UV PREMIUM

N°	Bien normalizado	Código de Bien	Código producto SUNAT	Partida arancelaria	Código GTIN	Descripción Detallada	Unidad de medida	Cantidad
1	NO	[illegible]				DIESEL B5 S-50 UV PREMIUM	US GALON (3.7843 L)	1,000.00

Fuente: Información recopilada mediante el acta de visita de control n.° 002-2026-CG/OC5349 de 25 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

Igualmente, la empresa Grifo Pajarito E.I.R.L. con RUC n.° 20525863728, suscribió el contrato n.° 106-2025-GRP de 21 de noviembre de 2025, solicitó el pago parcial por el abastecimiento de combustible a las entidades beneficiarias y adjunto a estas solicitudes de pago las guías de remisión que evidencian la entrega del combustible con nomenclatura DIESEL B5 S-50 UV[8] a cada entidad beneficiaria, tal como se aprecia a continuación:

[5] Suscrito el 27 de octubre de 2025, entre la Entidad y Peysa I S.A.C. con RUC n.° 20611137592.
[6] Dicha información fue recabada mediante el acta de visita de control n.° 002-2026-CG/OC5349 de 25 de febrero de 2026.
[7] La empresa PEYSA I S.A.C. considero la misma nomenclatura en las siguientes guías de remisión: EG07-00000195, EG07-00000196, EG07-00000198, EG07-00000201, EG07-00000216, EG07-00000217 y EG07-00000232.
[8] La empresa Grifo Pajarito E.I.R.L. considero la misma nomenclatura en las siguientes guías de remisión: 0001-N.° 002048, 0001-N.° 002047 y 0001-N.° 002046

Imagen n.° 5
Guía de remisión de la empresa Grifo Pajarito E.I.R.L.

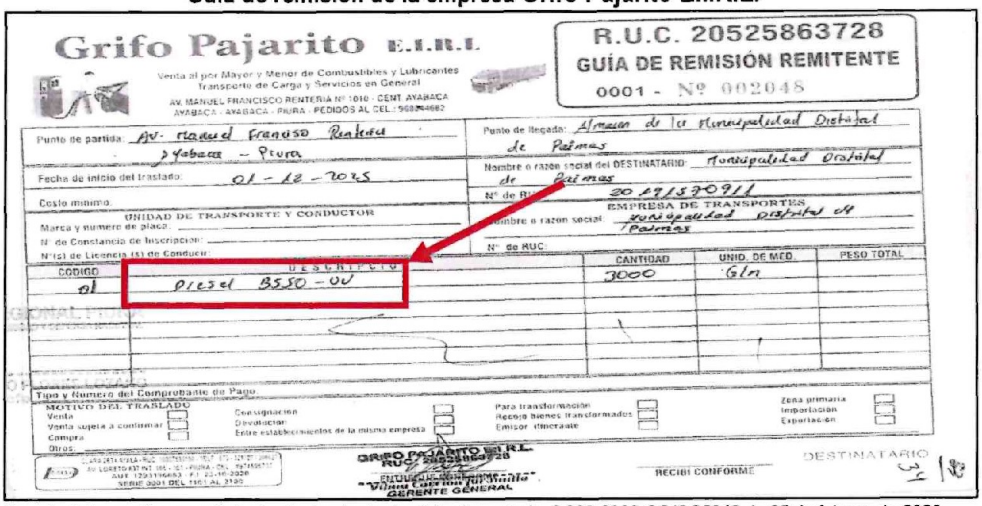
Grifo Pajarito E.I.R.L.
Venta al por Mayor y Menor de Combustibles y Lubricantes
Transporte de Carga y Servicios en General
AV. MANUEL FRANCISCO RENTERIA N° 1010 - CENT. AYABACA
AYABACA - AYABACA - PIURA - PEDIDOS AL CEL.: 968[illegible]

R.U.C. 20525863728
GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE
0001 - Nº 002048

Punto de partida: Av. Manuel Francisco Renteria Ayabaca - Piura
Punto de llegada: Almacen de la Municipalidad Distrital de Paimas
Fecha de inicio del traslado: 01 - 12 - 2025
Nombre o razón social del DESTINATARIO: Municipalidad Distrital de Paimas
Costo mínimo:
N° de RUC: 20171570911
UNIDAD DE TRANSPORTE Y CONDUCTOR
Marca y número de placa:
N° de Constancia de Inscripción:
N°(s) de Licencia(s) de Conducir:
EMPRESA DE TRANSPORTES
Nombre o razón social: Municipalidad Distrital de Paimas
N° de RUC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. DE MED.	PESO TOTAL
01	Diesel B5 S-50 - UV	3000	Gln	

Tipo y Número del Comprobante de Pago:
MOTIVO DEL TRASLADO
Venta
Venta sujeta a confirmar
Compra
Otros
Consignación
Devolución
Entre establecimientos de la misma empresa
Para transformación
Recojo bienes transformados
Emisor itinerante
Zona primaria
Importación
Exportación

GRIFO PAJARITO E.I.R.L. RUC 20525863728 "Víctor Cristian Rentería Rentería" GERENTE GENERAL
RECIBI CONFORME
DESTINATARIO

Fuente: Información recopilada mediante el acta de visita de control n.° 002-2026-CG/OC5349 de 25 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, la empresa Nider Cordova Julca, con RUC n.° 10030867667, suscribió el contrato n.° 107-2025-GRP de 21 de noviembre de 2025, solicitó el pago parcial por el abastecimiento de combustible a las entidades beneficiarias, adjunto las guías de remisión que evidencian la entrega del combustible DIESEL B5 S-50 UV[9] a cada entidad beneficiaria, tal como se aprecia a continuación:

Imagen n.° 6
Guía de remisión de la empresa Nider Cordova Julca.

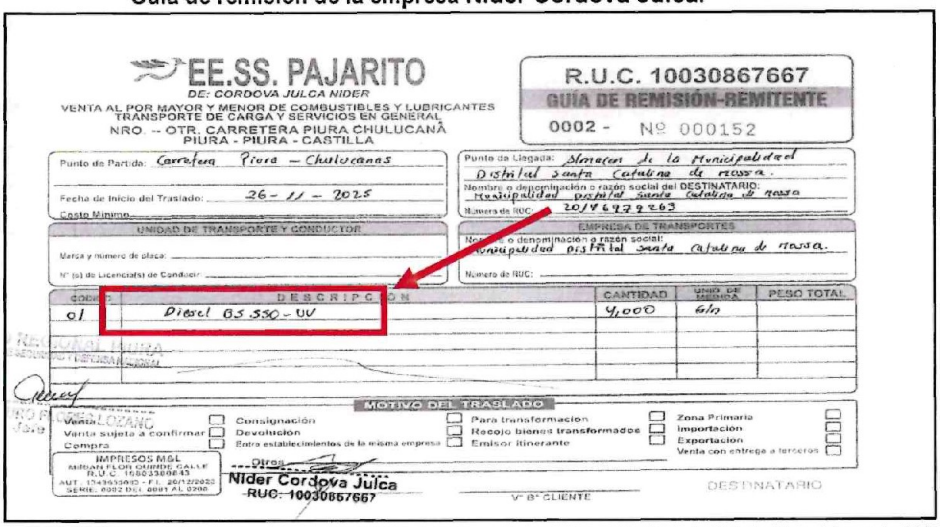
EE.SS. PAJARITO
DE: CORDOVA JULCA NIDER
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS EN GENERAL
NRO. -- OTR. CARRETERA PIURA CHULUCANA
PIURA - PIURA - CASTILLA

R.U.C. 10030867667
GUÍA DE REMISIÓN-REMITENTE
0002 - Nº 000152

Punto de Partida: Carretera Piura - Chulucanas
Punto de Llegada: Almacen de la Municipalidad Distrital Santa Catalina de Mossa.
Fecha de Inicio del Traslado: 26 - 11 - 2025
Nombre o denominación o razón social del DESTINATARIO: Municipalidad Distrital Santa Catalina de Mossa
Costo Mínimo:
Número de RUC: 20146929263
UNIDAD DE TRANSPORTE Y CONDUCTOR
Marca y número de placa:
N° (s) de Licencia(s) de Conducir:
EMPRESA DE TRANSPORTES
Nombre o denominación o razón social: Municipalidad Distrital Santa Catalina de Mossa.
Número de RUC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA	PESO TOTAL
01	Diesel B5 S-50 - UV	4,000	Gln	

MOTIVO DEL TRASLADO
Venta
Venta sujeta a confirmar
Compra
Consignación
Devolución
Entre establecimientos de la misma empresa
Otros
Para transformación
Recojo bienes transformados
Emisor itinerante
Zona Primaria
Importación
Exportación
Venta con entrega a terceros

IMPRESOS M&L
ADRIANA FLOR QUIRIS CALLE
R.U.C. 10603380843
AUT. 1134530410 - F.I. 26/12/2025
SERIE: 0002 DEL 0001 AL 0200

Nider Cordova Julca
RUC: 10030867667

V° B° CLIENTE
DESTINATARIO

Fuente: Información recopilada mediante el acta de visita de control n.° 002-2026-CG/OC5349 de 25 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, en el capítulo 3 de las especificaciones técnicas de las bases administrativas de ambos procedimientos de selección se precisa que la denominación del bien era: "(...) *DIESEL B5 S-50*", tal como se precisa a continuación:

[9] La empresa Nider Cordova Julca considero la misma nomenclatura en las siguientes guías de remisión: 0002-N.° 000152, 0002-N.° 000153 y 0002-N.° 000154.

Imagen n.° 7
Especificación Técnica del combustible a suministrar.

FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	:	DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica	:	DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiesel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 **Del bien**
El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C	
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m³	
Fluidez		
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4 °C	
Composición		
Número de cetano (3)	Mínimo 45	
Índice de cetano (4)	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C	Máximo N° 3	
Contaminantes		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.	
Lubricidad		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C	Máximo 520 micrones	

Versión 11 Página 1 de 2

Fuente: Bases administrativas del procedimiento de selección SIE-SIE-8-2025-GRP-ORA-OC-1-2 y SIE-SIE-8-2025-GRP-ORA-OC-1-1.
Elaborado por: Comisión de Control.

Igualmente, de lo evidenciado en las cláusulas segunda: "**OBJETO**" de los contratos n.os 094-2025-GRP, 0106-2025-GRP, 094-2025-GRP, 0107-2025-GRP, 0108-2025-GRP, indicaban lo siguiente:

*"(...) tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** (...)"*

Tal como se ha evidenciado en la especificación técnica de los procedimientos de selección, así como de las cláusulas segunda de los contratos, el combustible a adquirir era DIESEL B5 S-50; sin embargo, de la revisión al informe n.° 05-2026/GRP-480400-AA-VQC, de 19 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, comunicó al responsable del área de Almacén, un conjunto de observaciones relacionadas con la documentación presentada para la tramitación de dichos pagos; entre las principales observaciones formuladas, presentadas por los contratistas, se indica lo siguiente:

"(...)
Asimismo, indicar que según contratos en la Cláusula Segunda: Objeto dice: Diesel B5 S50; pero en las Guías de Remisión indica: Diesel B5 S50 UV.
(...)"

Además; en el citado informe, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares adjuntó tres cuadros, en los cuales se detallan las observaciones respecto a que, en diversas guías de remisión, no se habría consignado la firma del responsable del recojo ni la del responsable del almacén central, conforme se aprecia en los cuadros adjuntos, los cuales se muestran a continuación:

Cuadro n.° 4
Observaciones planteadas a las solicitudes de pago por la empresa PEYSA I S.A.C.

CONTRATO N° 094-2025/GRP-PROVINCIA DE HUANCABAMBA
PROVEEDOR: PEYSA I SAC
REFERENCIA: CARTA N° 02, 03 Y 01-2025/PEY-PIURA

ITEM	FECHA DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE	N° NOTA DE DESPACHO DEL GORE	GUIA DE REMISION	CANT	DESCIPCION	RECIBE	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	06.11.2025	202	EG07-195	1000	DIESEL B5 S50	COER	OSMAR OJEDA RANGEL	De acuerdo a la Cláusula Segunda: Objeto del contrato N° 94-2025-GRP. Dice: combustible para la provincia de Huancabamba, pero el COER no se encuentra dentro del objeto del Contrato (Folio 95), falta firma en la guía de remisión por el responsable del recojo del combustible y del responsable de Almacén Central
2	06.11.2025	203	EG07-196	3000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO	ALCALDE LUIS ARMANDO LUDEÑA GALVEZ	Falta firma del responsable del recojo del combustible en la guía de remisión y del responsable de Almacén Central (Folio 89)
3	12.11.2025	152	EG07-198	7000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE	ALCALDE JILMER GARCIA RAMOS	Falta firma del responsable del recojo del combustible en la guía de remisión y del responsable de Almacén Central (Folio 85)
4	17.11.2025	201	EG07-201	3000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR	ALCALDE JOSE ALBERTO LIZANA JARAMILLO	Falta firma del responsable del recojo del combustible en la guía de remisión y del responsable de Almacén Central (Folio 81)
5	09.12.2025	206	EG07-216	3000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE	ALCALDE JILMER GARCIA RAMOS	Falta firma en la guía de remisión por el responsable del recojo y responsable de Almacén Central (Folio 65)
6	09.12.2025	209	EG07-2017	4000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA FRONTERA	ALCALDE ISMAEL HUAYAMA NEIRA	Falta firma del responsable del recojo del combustible en la guía de remisión y del responsable de Almacén Central (Folio 61)
7	02.01.2026	216	EG07-232	2000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA	ALCALDE VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA	Falta firma del responsable de Almacén Central en la Guía de remisión (Folio 46)
	TOTAL...			23000				

CANTIDAD TOTAL GLS	36000
CANTIDAD ENTREGADA GLS	23000
SALDO GLS	13000

MONTO TOTAL SEGÚN CONTRATO	S/. 572400.00

Fuente: Informe n.° 05-2026/GRP-480400-AA-VQC de 19 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 5
Observaciones planteadas a las solicitudes de pago por la empresa Grifo Pajarito E.I.R.L.

CONTRATO N°106-2025/GRP-PROVINCIA DE AYABACA
PROVEEDOR: GRIFO PAJARITO E.I.R.L.
REFERENCIA: INFORME N° 007, 006, 005-2025/GP.E.I.R.L.

ITEM	FECHA DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE	N°NOTA DE DESPACHO DEL GORE	GUIA DE REMISION	CANT	DESCIPCION	RECIBE	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	01.12.2025	214	001-002048	3000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS	ALCALDE RUDY GILBERT PALACIOS PARIATON	Falta firma en la guía de remisión por el responsable del recojo del combustible y responsable de Almacén Central (Folio 34). La nota de despacho 00214 no es original (Folio 33). El acta de conformidad y entrega de recepción no es original (Folio 32)
2	27.11.2025	207	001-002047	5000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA	ALCALDE ALEX GARCES COLUPU	Falta firma del responsable del recojo del combustible en la guía de remisión y del responsable de Almacén Central (Folio 29)
3	26.11.2025	205	001-002046	4000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ	ALCALDE ANDRES IVAN JIMENEZ TUSE	Falta firma del responsable del recojo del combustible en la guía de remisión y del responsable de Almacén Central (Folio 24)
	TOTAL...			12000				

CANTIDAD TOTAL GLS	27000
CANTIDAD ENTREGADA GLS	12000
SALDO GLS	15000

MONTO SEGUN CONTRATO	S/. 375300

Fuente: Informe n.° 05-2026/GRP-480400-AA-VQC de 19 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 6
Observaciones planteadas a las solicitudes de pago por la empresa Nider Cordova Julca

CONTRATO N°107-2025/GRP- PROVINCIA DE MORROPON
PROVEEDOR: NILDER CORDOVA JULCA
REFERENCIA: INFORME N° 0102, 65, 66, 64 -2025/NCJ

ITEM	FECHA DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE	N°NOTA DE DESPACHO DEL GORE	GUIA DE REMISION	CANT	DESCIPCION	RECIBE	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	28.11.2025	213	0002-000155	4000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	ALCALDE LIC. EDIN SULLON ARANDA	La nota de despacho N° 213 es copia, falta firma en la guía de remisión por el responsable del recojo del combustible de la municipalidad y del responsable de Almacén Central (Folio 15)
2	27.11.2025	208	002-000153	4000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO	ALCALDE MANUEL ORLANDO SAAVEDRA LOPEZ	Falta firma del responsable del recojo del combustible en la guía de remisión y del responsable de Almacén Central (Folio 13)
3	28.11.2025	210	002-000154	4000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO	ALCALDE ELVIS BARRETO JIMENEZ	Falta firma del responsable del recojo del combustible en la guía de remisión y del responsable de Almacén Central (Folio 08)
4	26.11.2025	204	002-000152	4000	DIESEL B5 S50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSA	ALCALDE ERICK MARLON BERAU DOMINGUEZ	Falta firma del responsable del recojo del combustible en la guía de remisión y del responsable de Almacén Central (Folio 03)
	TOTAL...			16000				

CANTIDAD TOTAL GLS	29000
CANTIDAD ENTREGADA GLS	16000
SALDO GLS	13000

MONTO SEGÚN CONTRATO	S/. 394400.00

Fuente: Informe n.° 05-2026/GRP-480400-AA-VQC de 19 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto anteriormente, en las guías de remisión se evidencia, que la nomenclatura del combustible suministrado por los contratistas es: *"(...) DIESEL B5 S-50 UV (...)"*, hecho que difiere con lo consignado en las especificaciones técnicas de las bases administrativas de los procedimientos de selección y las cláusulas contractuales.

Al respecto, a través de memorando n.° 051-2026/GRP-100043 DE 13 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, remitió al jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, las solicitudes de pago de los contratistas que contenían las guías de remisión y que; además, fueron presentadas desde el 4 de diciembre del 2025, según se indica en el siguiente cuadro de presentación de solicitudes:

Cuadro n.° 7
Fechas de presentación de las solicitudes que contenían las guías de remisión.

Contratista	Documento con el que solicita	Fecha de recibido por parte del Gore
PEYSA S.A.C.	*Carta n.° 02-2025/PEY-PIURA*	*4/12/2025*
	Carta n.° 03-2025/PEY-PIURA	*11/12/2025*
Grifo Pajarito E.I.R.L.	*Informe n.° 05-2025/GP.E.I.R.L.*	*12/12/2025*
	Informe n.° 06-2025/GP.E.I.R.L.	*12/12/2025*
	Informe n.° 07-2025/GP.E.I.R.L.	*12/12/2025*
Nider Cordova Julca	*Informe n.° 064-2025/NCJ*	*12/12/2025*
	Informe n.° 065-2025/NCJ	*12/12/2025*
	Informe n.° 066-2025/NCJ	*12/12/2025*
	Informe n.° 102-2025/NCJ	*29/12/2025*

Fuente: Información recopilada mediante el acta de visita de control n.° 002-2026-CG/OC5349 de 25 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se evidencia que, si bien se ha tomado conocimiento de las diferencias existentes entre las guías de remisión emitidas por los contratistas y las especificaciones técnicas indicadas en las bases administrativas y las cláusulas contractuales, hasta la fecha de la visita de control no se ha dado una solución definitiva poniendo en riesgo la afectación del objeto del contrato y el suministro oportuno del combustible.

La situación expuesta debe considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Bases Administrativas para el procedimiento de selección SIE-SIE-8-2025-GRP-ORA-OC-1-1, "Contratación de Bienes o Servicios Comunes Adquisición de Combustible, para Contribuir a la Reducción del Riesgo de Desastre, en los Distritos de la Provincia de Ayabaca, Huancabamba, Morropón y Piura.**

"(...)

FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica : DIESEL B5 S-50
Unidad de medida : GALÓN
Descripción general : El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiesel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien
El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C	
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m³	
Fluidez		
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4 °C	
Composición		
Número de cetano (3)	Mínimo 45	
Índice de cetano (4)	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C	Máximo N° 3	
Contaminantes		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.	
Lubricidad		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C	Máximo 520 micrones	

Versión 11 Página 1 de 2

(...)"

- **Bases Administrativas para el procedimiento de selección SIE-SIE-8-2025-GRP-ORA-OC-1-2, "Contratación de Bienes o Servicios Comunes Adquisición de Combustible, para Contribuir a la Reducción del Riesgo de Desastre, en los Distritos de la Provincia de Ayabaca, Huancabamba, Morropón y Piura.**

"(...)

FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica : DIESEL B5 S-50
Unidad de medida : GALÓN
Descripción general : El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiesel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien
El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C	
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m³	
Fluidez		
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4 °C	
Composición		
Número de cetano (3)	Mínimo 45	
Índice de cetano (4)	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C	Máximo N° 3	
Contaminantes		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.	
Lubricidad		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C	Máximo 520 micrones	

Versión 11 Página 1 de 2

(...)"

- ***Contrato n.° 106-2025-GRP de 21 de noviembre de 2025,*** **"Adquisición de Combustible, para Contribuir a la Reducción del Riesgo de Desastre, en los Distritos de la Provincia de Ayabaca, Huancabamba, Morropón y Piura -** ***Ítem 1: 27,000 Galones de Diesel B5 S-50 para la Provincia de Ayabaca"***

"(...)
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
(...)

DESCRIPCIÓN	ÁREA USUARIA	U.M.	CANTIDAD
DIESEL B5 S-50 – ITEM I – PROVINCIA DE AYABACA	OFICINA REGIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	Galón	27,000

(...)"

- ***Contrato n.° 107-2025-GRP de 21 de noviembre de 2025,*** **"Adquisición de Combustible, para Contribuir a la Reducción del Riesgo de Desastre, en los Distritos de la Provincia de Ayabaca, Huancabamba, Morropón y Piura -** ***Ítem 2: 29,000 Galones de Diesel B5 S-50 para la Provincia de Morropón"***

"(...)
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
(...)

DESCRIPCIÓN	ÁREA USUARIA	U.M.	CANTIDAD
DIESEL B5 S-50 – ITEM 2 – PROVINCIA DE MORROPON	OFICINA REGIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	Galón	29,000

(...)"

- ***Contrato n.° 108-2025-GRP de 21 de noviembre de 2025,*** **"Adquisición de Combustible, para Contribuir a la Reducción del Riesgo de Desastre, en los Distritos de la Provincia de Ayabaca, Huancabamba, Morropón y Piura -** ***Ítem 2: 29,000 Galones de Diesel B5 S-50 para la Provincia de Morropón" y "Ítem 3: 13,500 Galones de Diesel B5 S-50 para la Provincia de Piura"***

"(...)
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
(...)

DESCRIPCIÓN	ÁREA USUARIA	U.M.	CANTIDAD
DIESEL B5 S-50 – ITEM 3 – PROVINCIA DE PIURA	OFICINA REGIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	Galón	13,500

(...)"

- ***Contrato n.° 094-2025-GRP, de 27 de octubre de 2025,*** **"Adquisición de Suministro de Combustible Diesel B5 S-50, para Contribuir a la Reducción del Riesgo de Desastres, en los Distritos de la Provincia de Ayabaca, Huancabamba, Morropón y Piura – Ítem I: 36,000 Galones de Diesel B5 S-50, para la Provincia de Huancabamba"**

"(...)
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

DESCRIPCIÓN	ÁREA USUARIA	U.M.	CANTIDAD
DIESEL B5 S-50 – ITEM I – PROVINCIA DE HUANCABAMBA	OFICINA REGIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	Galón	36 000

(...)"

La situación descrita, genera el riesgo de incumplimiento del abastecimiento oportuno del combustible para la atención de intervenciones por emergencias de los fenómenos naturales climatológicos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control respecto a las acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos para el periodo 2026, debidamente aprobados y actualizados de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas, en el marco de la Ley n.° 29664 y su reglamento en el Gobierno Regional Piura, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional Piura.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas con oficio n.° 000175-CG/OC5349 de 26 de febrero de 2026, que comprende la situación adversa n.° 2, habiendo el titular de la Entidad adoptado las siguientes medidas:

- Emisión del oficio n.° 070-2026/GRP-400000 de 4 de marzo de 2026, a través del cual el gerente general remití el memorando múltiple n.° 050-2026/GRP-400000 de 2 de marzo de 2026, dirigido al jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa a la jefa de la Oficina Regional de Administración, al jede de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y a la gerenta regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando informen las acciones al Órgano de Control Institucional respecto del reporte de avance.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, respecto a las acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos para el periodo 2026, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Piura el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control; que entre otros; advierte, el estado situacional de los planes específicos en materia de gestión de riesgos, en el marco de la Ley n.° 29664 y su reglamento en el Gobierno Regional Piura; igualmente, la existencia de los kits con bienes de ayuda humanitaria y las acciones ante

los riesgos de desastres, la priorización de proyectos de inversión y la adquisición de bienes y combustibles para la atención de emergencia, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad en el marco del proceso relacionado a la gestión de riesgos de desastres y almacenamiento de bienes para ayuda humanitaria.

2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Piura que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 9 de marzo de 2026.

Brenda Lorena Sánchez Núñez
Supervisora
Comisión de Control

Mirian Maribel Melendrez Torres
Jefa
Comisión de Control

Dany Joel Hidalgo Sánchez
Integrante
Comisión de Control

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Regina Patricia García Bustamante
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)
Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. FALTA DE ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS PLANES ESPECÍFICOS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, LO CUAL PONE EN RIESGO LA ADECUADA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE.

2. DESABASTECIMIENTO DE LOS ALMACENES CON KITS DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, FALTA DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE MITIGUE EL RIESGO POR INUNDACIONES E INEFICIENTE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL EJERCICIO 2025, PONEN EN RIESGO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA.

3. LA ENTIDAD ADQUIRIÓ COMBUSTIBLE DURANTE EL EJERCICIO 2025; SIN EMBARGO, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA AUNADO A LA INACCIÓN DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DEL COMBUSTIBLE PARA LA ATENCIÓN DE INTERVENCIONES POR EMERGENCIAS DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS.

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección Física n.° 01-26-CG/OC5349-SVC-LEY N° 29664 de 24 de febrero de 2026.
2	Resolución n.° 188-2025/GOBIERNO REGIONALPIURA-GR de 28 de marzo de 2025
3	memorando múltiple n.° 0001-2026/GRP-100000 de 23 de febrero de 2026
4	acta de n.° 001-2026-PDCR-GRP de 18 de febrero de 2026

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 001-2026-CG/OC5349

Siendo las 10:30 horas del día 24 de febrero de 2026, la Ingeniera Brenda Lorena Sánchez Núñez, CPC. Mirian Maribel Melendrez Torres, Ingeniero Dany Joel Hidalgo Sánchez y la Abogada Katherin Denisse Villar Seminario, integrantes de la comisión de visita de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura, perteneciente a la Contraloría General de la República, se apersonaron a las instalaciones de la Oficina ..del...COER.....del Gobierno Regional de Piura, con la finalidad de realizar una visita de control y solicitar información respecto a las acciones que se han tomado en relación a las acciones de preparación y respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, indicándose lo siguiente:

iniciamos la visita con la atención del señor Pablo Fiestas Godoy → Evaluador del COER quien indicó lo siguiente:
- El Plan de Gestión Reactiva que comprende la preparación Respuesta y Rehabilitación:
la Gobierno Regional tenía que realizar cuatro planes:
1) Plan de Prevención y reducción de riesgo de desastres que ya esta elaborado - CENEPRED
2) Plan Continuidad Operativa: también esta Elaborado
3) Plan de Educación Comunitaria: Esta en Elaboración
4) Plan de gestión reactiva: Esta en Elaboración;

Respecto a las capacitaciones el encargado nos ha entregado copia de los actos (
- la forma de Atención de las Emergencias en la actualidad.
Grupo trabajo, Plataforma y COER.
→ se designó a través de una acta y posteriormente el Gobierno Regional aprueba la Resolución de designación.

→ Plataforma: Articular esfuerzos, y la conforman entidades de Primera respuesta: autoridades (Poder judicial, Serenazgo, bomberos, Cruz Roja, Salud, Agricultura, vivienda) quienes actuan de acuerdo a las necesidades. Participación, coordinación de emergencia.
→ COER: Información y monitoreo de daños y peligros actuan las 24 horas.

→ Respecto a la integración del COER dentro del Organigrama, nos manifestó que actualmente se encuentra como órgano consultivo.
la normativa que se esta cumpliendo es
(Resolución de Secretaría de Riesgos de desastres N° 012-2025-PCM los lineamientos para la plataforma
Resolución de secretaría de gestión de Riesgos y desastres N° 014-2025 y se compromiso de enviar por correo actas de Instalación del grupo de trabajo, Acta de Instalación de la plataforma de defensa civil, Memorando de Inclusión del COER en el ROF con sus formatos. Está en proceso de Elaboración del Plan de Educación comunitaria y el cotejo de primera respuesta, Plan de contingencia y Protocolos q' han aplicado en la Emergencia

Por otro lado, siendo las 11:30 am nos apersonamos al Almacen I y II siendo atendidos por OSMAR OJEDA RANGEL – Jefe del Almacen y dijo:

A la fecha, el Gobierno Nacional mi INDECI no entregado bienes de ayuda humanitaria. Que se encuentran atendiendo a la población vulnerable con bienes adquiridos por el Gobierno Regional del mes de agosto de 2025. Kit de ayuda humanitaria – colchones, Tuplays, menaje, camas, colchonetas, bidones de agua, sonsos.

No contamos con kit completo para grupo colchones, herramientas (palanas) solo las brigadas de Trabajo comunal. Tampoco se cuenta con cobertores, botas y otros.

A la fecha por la ocurrencia de las lluvias vamos entregando kits de ayuda a un aproximado de 8 municipalidades pero lamentablemente no hemos podido atender a un aproximado de 6 municipalidades por falta de kits completos, ya que las municipalidades solicitan colchones y herramientas (ellos asumen el flete) (costo de traslado).

El Comité Regional de Seguridad y Defensa Nacional (COER) remitió al Gobierno Regional al año presupuesto un oficio de adquisición de compra de bienes de ayuda humanitaria a inicios de Febrero – (partido 068) pero a la fecha no compran.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Comité Regional de Seguridad y Defensa Nacional
OSMAR OJEDA RANGEL
ALMACENERO

Siendo las.....horas de.....de ..... 2026 y, se suscribe la presente acta en señal de conformidad, dejando constancia que quienes la suscriben han leído íntegramente su contenido.

Por el Gobierno Regional Piura:

Firma

Nombre: Paolo Pilmer Fiestas Godoy
Cargo: Evaluador del COER
DNI: 42386209

Firma

Nombre: GONZALO ARTURO FLORES LOZANO
Cargo: JEFE DE LA OF. REGIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL.
DNI: 43336303

Firma

Nombre:
Cargo:
DNI:

Firma

Nombre: Dany Joel Hidalgo Sánchez
Cargo: Auditor
DNI: 70531913

Por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura:

Firma

Nombre: Brenda Lorena Sánchez Núñez
Cargo: Supervisora
DNI: 41567999

Firma

Nombre: Miriam Maribel Melendez Torres
Cargo: Jefe de Comisión
DNI: 02691999

Firma

Nombre:
Cargo:
DNI:

Firma

Nombre: Katherin D. Villar Semioni
Cargo: Auditor
DNI: 42035995

GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

23 de Febrero del 2026
Piura, 23 de febrero de 2026

MEMORANDO MULTIPLE N° 0001 -2026/GRP – 100000

A : ***Sr. ARTURO SOL CORDOVA CORREA***
Gerente General Regional
Sra. DIANA ELIZABETH LÓPEZ SÁNCHEZ
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Sr. ANTERO GUILLERMO MARTIN MARTINEZ GONZALES
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Sr. ELMER ENRIQUE MECHATO ALCAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Sr. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR
Gerente Regional de Infraestructura
Sr. OSCAR MARTÍN TUESTA EDWARDS
Gerente Regional de Desarrollo Social
Sr. GONZALO ARTURO FLORES LOZANO
Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional

DE : ***Dr. Luis Ernesto Neyra León***
Gobernador Regional de Piura.
Presidente de GTGRD

ASUNTO : *Comunica la declaración en sesión permanente y solicita informe situacional en el marco del Estado de Emergencia.*

REFERENCIA : *Acta de segunda sesión ordinaria del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres. (20/02/2026)*

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento que mediante el documento de la referencia y, en el marco de lo dispuesto en la Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias; así como de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM y sus modificatorias según el Decreto Supremo 060-2024-PCM, asimismo sus normas complementarias, en concordancia con el Decreto Supremo N.° 005-2026-PCM y el Decreto Supremo N.° 019-2026-PCM, Resolución de secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres 014 – 2025 – PCM /SGRD, en ese sentido, en vías de regularización se deja constancia que la Segunda Sesión Ordinaria del GTGRD, fue válidamente celebrada con fecha 20 de febrero de 2026, conforme el acta de la referencia, constituyendo el presente documento una formalización, actualización y comunicación posterior de los acuerdos adoptados en dicha sesión, para efectos de su ejecución, seguimiento y responsabilidades administrativas correspondientes, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia en el ámbito correspondiente, se dispone la **DECLARACIÓN EN SESIÓN PERMANENTE DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA,** a fin de garantizar el seguimiento continuo, articulado y eficiente de las acciones adoptadas durante la vigencia de la emergencia.

Url: https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009123779
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.
Impreso por: NEYRA LEON LUIS ERNESTO | 23/02/2026 20:53:24

ACTA N° 001-2026-PDCR-GRP

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

En la ciudad de Piura, departamento de Piura, a los 18 días del mes de febrero de 2026, siendo las 10:00 horas, se da inicio a la I Sesión Ordinaria presencial convocada por el Gobernador Regional de Piura, titular de la entidad, con el objeto de realizar la instalación formal de la Plataforma de Defensa Civil Regional del Gobierno Regional Piura, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N°29664, Ley de Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y sus modificatorias, así como la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N°012-2025-PCM/SGRD, que aprueba los lineamientos para la constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales - PDCR.

Relación de asistentes

Participan de esta I Sesión Ordinaria, desarrollada en la sala VIP del Gobierno Regional, los siguientes miembros titulares de la Plataforma de Defensa Civil Regional del Gobierno Regional Piura:

- Sr: Luis Ernesto Neyra León, Gobernador Regional de Piura, quien preside la Plataforma de Defensa Civil.
- Sr: Gonzalo Cortijo Flores Tozano, Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, quien asume la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil
- Sr: José José Suica Chamba, Director Regional de Salud
- Comandante General de la Primera División del Ejército (R)
- Sr: Jorge Balizaya Portal, Comandante de la Primera Zona Naval.

AGENDA

-Instalación formal de la Plataforma de Defensa Civil Regional, para la coordinación interinstitucional permanente de participación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

-Verificación del quorum

-Lectura del Decreto Supremo N°005-2026-PCM y Decreto Supremo N°019-2026-PCM: Declaratoria de Estado de Emergencia por Peligro Inminente ante Intensas Precipitaciones Pluviales.

- Condiciones meteorológicas del trimestre febrero a abril, a cargo del Director de la Dirección Zonal I Piura y Tumbes del Senamhi, Ing. Jorge Carranza Valle.

-DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Gobernador Regional de Piura dio la bienvenida a los asistentes, resaltando la importancia estratégica y rol de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional Piura (PDCR-GR)

- Se expuso los principales alcances de la Ley N°29664, su reglamento y los Lineamientos aprobados mediante la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N°012-2025-PCM/SGRD, que aprueba los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y locales

- Se plantea la necesidad de elaborar y aprobar el Plan de Trabajo Anual

- Se planteó la necesidad de elaborar y aprobar el reglamento interno de la Plataforma de Defensa Civil.

- El Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil dio pase al Ing. Jorge Carranza Valle, Director de la Dirección Zonal I Piura y Tumbes

Todos los Gobiernos locales cuentan con PPGG, debiendo ejecutar acciones de prevención desde el año anterior, sugiere que se forme una comisión de "Medios de Vida para una recuperación temprana de éstos, podemos hacer algo desde ahora", enfatizó.

- Por su parte el director de la DDI Piura Omar Ramírez Ocuña, informó que para la atención de la población afectada y damnificada se debe ingresar los formularios EDAN y elevarlos al SINPAD. Lamentó que los alcaldes hayan cambiado a ciertos profesionales que laboraron como jefes de GRD ya que ellos fueron capacitados durante el 2025. Informó que la DDI coordina con el COER Piura permanentemente le hizo mención que

- El Gobernador Regional hizo mención que la proxima Reunión se realizará el 27 de febrero.

No habiendo otro punto a tratar el Gobernador Regional agradeció la participación de los integrantes de la PBCR.

Luis E. Hayta Jaén

Dario Correa

Tadeo

Secretario

Corzo L.

Mauro Lozada

(representante)
Unidad del Nuevo Piura

Jose Alberto Valles
Gerente EsSalud Piura

BRIGADIER CBP
RICARDO E. AZABACHE CASTRO
Comandante Departamental ICDPIURA-CGBV

10	NAV. FAP MICHAEL ROA Q.	COMANDANTE GENERAL DEL ALA AÉREA Nº 1	41641592	959467757	MICHAELROA.663@GMAIL.COM	

LISTA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

LISTA DE ASISTENCIA A I SESIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL - AÑO FISCAL 2026

Lugar: Gobierno Regional Piura

Fecha: 18 de febrero del 2026

Hora: 10:00

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	DNI	TELEF./CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Representante Crnlte. PNP ULFE RODRIGUEZ Carlos Enrique	JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL PIURA	[redacted]		ceur59@gmail.com	
2	Jose Albines Tiellas	GERENTE DE LA RED ASISTENCIAL PIURA ESSALUD			jose alb 272@hotmail.com	
3	Dra. María Mercedes Coello de Cossio	PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA SOCIEDAD PERUANA DE LA CRUZ ROJA - FILIAL PROVINCIA DE PIURA			presidencia.provincial@cruzroja.org.pe	
4	Rolando Agüero Castro	JEFE DE LA I COMANDANCIA DEPARTAMENTAL PIURA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ			rolandoaguero74@hotmail.com	
5	TUFINIO CUCUICHICON YOLANDA SOLEDAD (Representante)	JEFE DE LA DIVISÓN MÉDICO LEGAL DE PIURA			Yolandatufinio@gmail.com	
6	ESGARDO CARRASCO CHU (REPRESENTANTE)	GERENTE REGIONAL DE ENOSA PIURA			ecarrasco@distribuidoraenosa.com.pe	
7	Cordon Whoching Benito (Representante)	GERENTE GENERAL DE EPS GRAU			Cordon.Whoching@EPSGRAU.com.pe	
8	Walter Galaccio Gonzales	JEFE DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE PIURA			wgalaccio@defensoriapiura.gob.pe	
9	Mateo GÓMEZ MATO	PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE PIURA			mateo.gomez.mato@gmail.com	
10	Bruno Ballesteros Usquiano	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES	[redacted]			

10						

LISTA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

LISTA DE ASISTENCIA A I SESIÓN ORDINARIA DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL- AÑO FISCAL 2026

Lugar:Gobierno Regional Piura

Fecha: 18 de febrero de 2026

Hora: 10:00

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	DNI	TELEF./CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Hernan Alzamora Damián	PREFECTO REGIONAL PIURA	[redacted]		h_alzamora@yahoo.com	
2	Jorge Luis Camacho Valle	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ZONAL 1 PIURA Y TUMBES - SENAMHI			jcamacho@senamhi.gob.pe	
3	OMAR FRANCISCO RAMIREZ ACUÑA	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE INDECI PIURA			omariv2@indeci.gob.pe	
4	Luz Marella Gallo Melendez	COORDINADORA DE ENLACE REGIONAL PIURA DEL CENEPRED			lgallo@cenepred.gob.pe	
5		PRESIDENTE DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL - JEE PIURA 1				
6	Jorge Luis					
7						
8						
9						

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por RUFASTO BALLENA Jorge Walter FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 10-03-2026 15:17:17 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GARCIA BUSTAMANTE Regina Patricia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-03-2026 15:59:33 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Piura, 09 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000199-2026-CG/OC5349

Señor:
Luis Ernesto Neyra Leon
Gobernador Regional
Gobierno Regional Piura
Av. San Ramon S/N
Piura/Piura/Piura

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 005-2026-CG/OC5349-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, ante la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las "**Acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos para el periodo 2026**", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 005-2026-CG/OC5349-SVC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos informar a la Comisión de Control de este Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de comunicado el presente Informe, las acciones preventivas y correctivas adoptadas y por adoptar, respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Regina Patricia Garcia Bustamante
Jefa de Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Piura
Contraloría General de la República

(RGB/mmt)
Nro. Emisión: 00400 (5349 - 2026) Elab:(U18293 - 5349)

96 AÑOS 1930 - 2026
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PGWYHPC**

Firmado digitalmente por RUFASTO BALLENA Jorge Walter FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-03-2026 15:35:51 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000015-2026-CG/5349

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 199-2026-CG/OC5349
EMISOR	:	JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	LUIS ERNESTO NEYRA LEON
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	35

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a las "Acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos para el periodo 2026", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 005-2026-CG/OC5349- SVC que se adjunta al presente documento.
En tal sentido, solicitamos informar a la Comisión de Control de este Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de comunicado el presente Informe, las acciones preventivas y correctivas adoptadas y por adoptar, respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000199-2026-OC5349
2. IVC 05-2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9PVC936**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-03-2026 15:37:06 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 199-2026-CG/OC5349
EMISOR	:	JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	LUIS ERNESTO NEYRA LEON
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL PIURA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a las "Acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos para el periodo 2026", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 005-2026-CG/OC5349- SVC que se adjunta al presente documento.
En tal sentido, solicitamos informar a la Comisión de Control de este Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de comunicado el presente Informe, las acciones preventivas y correctivas adoptadas y por adoptar, respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000015-2026-CG/5349
2. OFICIO-000199-2026-OC5349
3. IVC 05-2026

NOTIFICADOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9W4LNT2**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por RUFASTO BALLENA Jorge Walter FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 10-03-2026 15:17:30 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GARCIA BUSTAMANTE Regina Patricia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-03-2026 17:31:14 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Piura, 09 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000200-2026-CG/OC5349

Señor:
Carlos Andres Castillo Ipanaque
Presidente del Consejo Regional
Gobierno Regional Piura
Av. San Ramon S/N
Piura/Piura/Piura

Asunto : Comunica Notificación de Informe de Visita de Control n.° 005-2026-CG/OC5349-SVC.

Referencia :
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo 2022.
c) Oficio n.° 000199-2026-CG/OC5349 de 9 de marzo de 2026.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las "**Acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos para el periodo 2026**", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 005-2026-CG/OC5349-SVC que se adjunta al presente documento.

Es de precisar que el citado Informe fue notificado al titular de la Entidad, mediante documento de la referencia c) para que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la documentación del presente reporte de avance, adjuntando la documentación del sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Regina Patricia Garcia Bustamante
Jefa de Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Piura
Contraloría General de la República

(RGB/mmt)
Nro. Emisión: 00403 (5349 - 2026) Elab:(U18293 - 5349)

96 AÑOS 1930 - 2026
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FPBEGJM**

Firmado digitalmente por RUFASTO BALLENA Jorge Walter FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-03-2026 15:43:03 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000016-2026-CG/5349

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 200-2026-CG/OC5349
EMISOR	:	JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CARLOS ANDRES CASTILLO IPANAQUE
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 46947006
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	35

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a las "Acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos para el periodo 2026", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 005-2026-CG/OC5349- SVC que se adjunta al presente documento.
Es de precisar que el citado Informe fue notificado al titular de la Entidad, mediante documento de la referencia c)

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000200-2026-OC5349
2. IVC 05-2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9PVEZ5F**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-03-2026 15:44:19 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 200-2026-CG/OC5349
EMISOR	:	JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CARLOS ANDRES CASTILLO IPANAQUE

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a las "Acciones de respuesta ante la ocurrencia de eventos meteorológicos, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos para el periodo 2026", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 005-2026-CG/OC5349- SVC que se adjunta al presente documento.
Es de precisar que el citado Informe fue notificado al titular de la Entidad, mediante documento de la referencia c)

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 46947006**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000016-2026-CG/5349
2. OFICIO-000200-2026-OC5349
3. IVC 05-2026

NOTIFICADOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9W4V5K8**